REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca

Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Declarativo Especial de Pertenencia
Radicado: 2852904003001 **2021-00341-00**

Téngase por contestada en término la demanda por parte del señor curador ad litem designado Dr. CAMILO GÓMEZ, de las personas emplazadas dentro del presente asunto.

Integrado debidamente el contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9o del artículo 375 del C.G.P., se señala **la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.), del día veintiuno (21) del mes de junio, del año 2024**, dentro de la cual se desarrollarán las demás actividades procesales consagradas en los artículos 372 y 373 ibidem y se proferirá fallo si a ello hubiese lugar.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que preste todo el apoyo logístico para dicho acto procesal, al cual deben asistir tanto demandante su apoderado judicial, el señor curador ad litem y de igual manera presentar los testimonios solicitados dentro del acápite respectivo de la demanda. Lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar imponer.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 07/Mar/2024